

Constancia Secretarial: Manizales, veintiuno (21) de marzo de 2024. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegado oficio por el Banco BBVA.
Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintiuno (21) de marzo de 2024

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por Agrupación de Vivienda Mirador de Villa Pilar P.H. contra Luz Piedad Torres, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2023-00170-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta ofrecida por el Banco BBVA por medio del cual informan lo pertinente a la medida cautelar decretada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 989a4d20d1e8921bca11bc56ba1875c4385876627e41d5aed869e588daf32ea4
Documento generado en 21/03/2024 03:52:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>